

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****FE DE ERRATAS****LEY N° 31590**

Mediante Oficio N° 001460-2022-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 31590, publicada en la edición del día 26 de octubre de 2022.

**DICE:****“Artículo 2. Modificación de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes**

Se modifican los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 81. Tenencia compartida**

Quando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes es asumida por ambos padres, excepto que no sea posible o resulte perjudicial para el menor.

Los padres en común acuerdo y tomado en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente determinarán la forma de la tenencia compartida, de ser caso, se formalizará con una conciliación extrajudicial.

De no existir acuerdo, el juez especializado debe otorgar, como primera opción, la tenencia compartida, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo excepcionalmente disponer la tenencia exclusiva a uno de los padres, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña y adolescente”.

**DEBE DECIR:****“Artículo 2. Modificación de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes**

Se modifican los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 81. Tenencia compartida**

Quando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes es asumida por ambos padres, excepto que no sea posible o resulte perjudicial para el menor.

Los padres en común acuerdo y tomado en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente determinarán la forma de la tenencia compartida, de ser el caso, se formalizará con una conciliación extrajudicial.

De no existir acuerdo, el juez especializado debe otorgar, como primera opción, la tenencia compartida, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo excepcionalmente disponer la tenencia exclusiva a uno de los padres, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña y adolescente”.

2122597-1

**PODER EJECUTIVO****CULTURA**

**Designan Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000352-2022-DM/MC**

San Borja, 7 de noviembre del 2022

VISTOS; el Informe N° 000438-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 1319-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señorita ESTHER CHAMBE VEGA en el cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO  
Ministra de Cultura

2122540-1

**DEFENSA**

**Autorizan viaje de Director de Información Geoespacial del Instituto Geográfico Nacional a la República de Corea, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1464-2022-DE**

Lima, 4 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

Los Oficios N° 01793-2022-IGN/GG/OPP y 2015-2022-IGN/GG/OPP de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional; el Oficio N° 02353-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; así como, el Informe Legal N° 01737-2022-MINDEF/SG-OGAJ y Oficio N° 01196-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales numeral 4 y 8 del artículo 5 de la Ley N° 27292, Ley del Instituto Geográfico Nacional (IGN), señala que dicha Entidad tiene entre sus funciones el representar al país ante los organismos técnico-científicos, nacionales e internacionales en eventos y reuniones